



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
28/07/2022 20:45



NIF: P4609600D

Secretaria General del M.I. Ajuntament de Catarroja,

**CERTIFIQUE:**

Que segons es dedueix dels antecedents que hi ha en aquesta Secretaria del meu càrrec, la Junta de Govern Local en sessió celebrada amb caràcter ORDINARI el 28/07/2022, va adoptar, entre altres, l'acord del tenor literal següent:

**EQUIP CULTURA. 6. EXPEDIENT 1065134D: APROVACIÓ CELEBRACIÓ VI CERTAMEN DE BANDES DE MÚSICA VILA DE CATARROJA**

Vist l'expedient 1065134D, es desprenen els següents

Fets

1. Vista la diligència de la regidora de Cultura de data 21 de juliol de 2022.
2. L'Ajuntament de Catarroja, en l'exercici de les competències que té atribuïdes per la legislació vigent, amb el propòsit de promoure i impulsar la cultura musical a través del suport a les bandes de música no professionals, va crear en 2015, el Certamen de Bandes de Música de la Vila de Catarroja.
3. Atesa la bona acollida que han tingut edicions anteriors del certamen, és voluntat de l'Ajuntament donar-li continuïtat i celebrar enguany el Sisé Certamen de Bandes de Música de la Vila de Catarroja (VI CBM Vila de Catarroja).
4. Amb la finalitat de dotar als treballs d'organització del certamen del major rigor, l'Ajuntament de Catarroja constitueix un comitè tècnic d'assessorament conformat per destacats professionals de l'àmbit musical catarrogí. Els membres d'aquest comitè, que es detallen tot seguit, participen voluntàriament i sense cap retribució econòmica ni en espècie i no poden formar part del jurat ni concursar en el certamen:
  - Francisco Salanova Alfonso, catedràtic d'Oboé del Conservatori Superior de Música Joaquín Rodrigo de València.
  - Pascual Peris Chirivella, director de bandes de música i mestre de música.
  - Santiago Marzal Duart, director del Conservatori Professional de Música José Manuel Izquierdo de Catarroja.
  - Lluís Marzal Raga, professor de Percussió del Conservatori Superior de Música Joaquín Rodrigo de València.
  - Óscar Guillem Martínez, músic catarrogí.
  - Ximo Arias Botías, director de la Societat Musical l'Artesana de Catarroja.
  - Natalia Montañés Bori, directora de la Societat Unió Musical de Catarroja.Així mateix, atesa la col·laboració de les dos societats musicals catarrogines en el certamen, no podran participar-hi, com és habitual en aquest tipus de competicions.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
29/07/2022 8:04





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
28/07/2022 20:45



NIF: P4609600D

5. Per tal de fer front a l'organització del VI CBM Vila de Catarroja, la Regidoria de Cultura preveu un pressupost màxim de 30.400,00 € IVA inclòs, tal com es detalla tot seguit:

- Difusió en web i ràdio especialitzades	3.500,00 €
- Gravació àudio	1.500,00 €
- Partitures obra obligada	900,00 €
- Transcripció i partitures pasdoble catarrogí	1.000,00 €
- Premis	11.500,00 €
- Ajudes al transport (2.000 € x 3 bandes)	6.000,00 €
- SGAE (10% premis – Bonificació FEMP 25% + IVA 21%)	1.100,00 €
- Retribucions del jurat (500 € x 3 jurats)	1.500,00 €
- Diplomes i corbatins	500,00 €
- Programes de mà	700,00 €
- Dinar jurats i comitè tècnic	700,00 €
- Lloguer col·legi per a aparcament i guarderia instruments	500,00 €
- Altres despeses d'organització (manament)	1.000,00 €

No obstant això i atès que la Regidoria de Cultura continua treballant a hores d'ara per tancar els diversos contractes que se'n deriven de l'activitat prevista, així com possibles acords de patrocini, l'import esmentat pot estar sotmès a fluctuacions de preu que, en condicions normals, serien mínimes i previsiblement a la baixa.

7. Existeix crèdit adequat i suficient d'acord amb els documents comptables RC núms. 202200068098 i 202200068100 expedits per la Intervenció municipal, que consten en l'expedient.

#### Fonaments de Dret

1. L'article 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, en la nova redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local, que estableix en el punt 1, que «el Municipi, per a la gestió dels seus interessos i en l'àmbit de les seues competències, pot promoure activitats i prestar serveis públics que contribuïsquen a satisfer les necessitats i aspiracions de la comunitat veïnal en els termes previstos en aquest article» i, d'acord amb l'apartat 2.m del mateix, «exercirà en tot cas com a competències pròpies, en els termes de la legislació de l'Estat i de les Comunitats Autònomes, competències [en matèria de] promoció de la cultura i equipaments culturals». Competències recollides en el Pressupost General de la Despesa en el capítol 2 "Despeses corrents en béns i serveis", àrea 3 "Produccions de béns públics de caràcter preferent", programa 3340-226.09 "Promoció cultural – activitats culturals i esportives".

2. La Resolució d'Alcaldia Núm. 1593/2015, de 19 de juny, de delegació de competències de l'Alcaldia en la Junta de Govern Local.

3. La Resolució de l'Alcaldia núm. 950/2013, de 9 d'abril, mitjançant la qual s'aprova la norma de gestió de la despesa d'aquesta corporació.

Per tot l'explicitat, la regidora de Cultura proposa



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
29/07/2022 8:04





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
28/07/2022 20:45



NIF: P4609600D

LA JUNTA DE GOVERN LOCAL PER UNANIMITAT ACORDA:

**PRIMER.** Ratificar la diligència dictada per la regidora de Cultura en data 21 de juliol de 2022, la qual consta en l'expedient..

**SEGON.** Aprovar la celebració del VI Certamen de Bandes de Música Vila de Catarroja, que tindrà lloc el 6 de novembre de 2022.

**TERCER.** Aprovar la composició del comitè tècnic d'assessorament conformat per destacats professionals de l'àmbit musical catarrogí, amb la finalitat de dotar als treballs d'organització del certamen del major rigor. Els membres d'aquest comitè, que es detallen tot seguit, participen voluntàriament i sense cap retribució econòmica ni en espècie i no poden formar part del jurat ni concursar en el certamen:

- Francisco Salanova Alfonso, catedràtic d'Oboé del Conservatori Superior de Música Joaquín Rodrigo de València.
- Pascual Peris Chirivella, director de bandes de música i mestre de música.
- Santiago Marzal Duart, director del Conservatori Professional de Música José Manuel Izquierdo de Catarroja.
- Lluís Marzal Raga, professor de Percussió del Conservatori Superior de Música Joaquín Rodrigo de València.
- Óscar Guillem Martínez, músic catarrogí.
- Ximo Arias Botías, director de la Societat Musical l'Artesana de Catarroja.
- Natalia Montañés Bori, directora de la Societat Unió Musical de Catarroja.

Així mateix, atesa la col·laboració de les dos societats musicals catarrogines en el certamen, no podran participar-hi, com és habitual en aquest tipus de competicions.

**QUART.** Autoritzar la despesa necessària per a dur a terme l'activitat «VI Certamen de Bandes de Música Vila de Catarroja» per import de 30.400,00 € IVA inclòs, a càrrec de les partides pressupostàries de la Regidoria de Cultura, documents comptables RC núms. 202200068098 i 202200068100, tal com es detalla a continuació:

• Difusió en web i ràdio especialitzades	3.500,00 €
• Gravació àudio	1.500,00 €
• Partitures obra obligada	900,00 €
• Transcripció i partitures pasdoble catarrogí	1.000,00 €
• Premis	11.500,00 €
• Ajudes al transport (2.000 € x 3 bandes)	6.000,00 €
• SGAE (10% premis – Bonificació FEMP 25% + IVA 21%)	1.100,00 €
• Retribucions del jurat (500 € x 3 jurats)	1.500,00 €
• Diplomes i corbatins	500,00 €
• Programes de mà	700,00 €
• Dinar jurats i comitè tècnic	700,00 €
• Lloguer col·legi per a aparcament i guarderia instruments	500,00 €
• Altres despeses d'organització (manament)	1.000,00 €



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
29/07/2022 8:04





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
28/07/2022 20:45



NIF: P4609600D

**CINQUÉ.** Aprovar les bases del VI CBM Vila de Catarroja, que es transcriuen literalment tot seguit:

**«VI Certamen de Bandas de Música Vila de Catarroja  
BASES DEL CONCURSO**

**1. Preámbulo**

*El Ayuntamiento de Catarroja, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, con el firme propósito de promover e impulsar la cultura musical a través del apoyo a las bandas de música no profesionales, celebrará en el mes de noviembre de 2022 la sexta edición del Certamen de Bandas de Música de la Vila de Catarroja (VI CBM Vila de Catarroja).*

*Con la finalidad de dotar a los trabajos de organización del certamen del mayor rigor, el Ayuntamiento de Catarroja ha constituido un comité técnico de asesoramiento conformado por destacados profesionales del ámbito musical catarrojense. Las personas que conforman este comité no podrán formar parte del jurado ni participar en el certamen.*

*Asimismo, las sociedades musicales de Catarroja, dada su condición de entidades colaboradoras en la organización de este certamen, tampoco podrán participar en él.*

**2. Bandas aspirantes**

*2.1. Podrán participar en el presente certamen las bandas de música dependientes de sociedades musicales radicadas en el estado español que cumplan los requisitos que se establecen en estas bases.*

*2.2. El número de bandas participantes en el presente certamen será de tres, que competirán en categoría única. No obstante, la organización se reserva el derecho a modificar en más o en menos el número total de participantes, informando, en su caso, a las bandas seleccionadas sobre cualquier eventualidad al respecto.*

*2.3. El número de componentes de cada banda que podrán actuar en el concurso estará comprendido entre un mínimo de 70 y un máximo de 80, teniendo en cuenta que tanto el director o directora como el portador o portadora de la bandera o estandarte -que no podrá participar en la interpretación del repertorio- no estarán incluidos en estos límites de plantilla.*

*2.4. Sin rebasar en ningún caso los límites establecidos en el ordinal anterior, cada banda podrá confeccionar libremente su plantilla de músicos, sin necesidad de acreditar adscripción a la sociedad, nacimiento o residencia de los mismos.*

*Así pues, en aras de la mayor calidad artística del concurso, las sociedades musicales cuentan con total libertad para presentar la formación que estimen conveniente para competir en el mismo, siempre respetando lo establecido en las presentes bases. En este sentido, los músicos y músicas deberán identificarse debidamente en el momento de acceder al escenario, teniendo en cuenta que deberán constar en la plantilla que presente la sociedad en los plazos fijados. Asimismo, los músicos y músicas que conformen las plantillas de las sociedades concursantes no podrán participar en el certamen con más de una agrupación.*

**3. Solicitudes**

*3.1. Las sociedades interesadas en participar en el presente certamen deberán solicitarlo de manera telemática a través de la sede electrónica de la corporación <https://catarroja.sedipualba.es/>, empleando el trámite «Registro Electrónico/Presentación Instancia General» y cumplimentando sus apartados de la manera siguiente:*

- DESCRIPCIÓN BREVE: «Solicitud de participación en el VI Certamen de Bandas de Música Vila de Catarroja»*
- TEXTO: «Vista la convocatoria del VI Certamen de Bandas de Música Vila de Catarroja y aceptando sus bases conforme han sido publicadas, la sociedad musical \_\_\_\_\_ solicita participar en dicho concurso»*



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
29/07/2022 8:04





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
28/07/2022 20:45



NIF: P4609600D



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
29/07/2022 8:04

3.2. El plazo de inscripción será desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 9 de septiembre de 2022. El Ayuntamiento de Catarroja se reserva la facultad de prorrogar el plazo de inscripción, circunstancia que se anunciaría oportunamente.

**4. Selección de bandas participantes y trámites previos a la celebración del certamen**

4.1. De entre todas las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento de Catarroja seleccionará, mediante sorteo, tres bandas para participar en el certamen. Dicho sorteo se celebrará el viernes 16 de septiembre de 2022, a las 12 horas, en la Casa Consistorial, en un acto público al que podrán asistir representantes de las sociedades musicales que hayan formalizado la solicitud de participación. El orden de extracción determinará el orden de actuación el día del certamen.

4.2. Las bandas no seleccionadas quedarán como reservas para la presente edición.

4.3. En ese mismo acto, a la finalización del sorteo, el Ayuntamiento de Catarroja facilitará a las bandas participantes:

- Un ejemplar original de la partitura de la obra obligada.
- Relación de instrumentos que el Ayuntamiento de Catarroja pondrá a disposición de las bandas concursantes.

4.4. Una vez notificada la selección, cada banda deberá confirmar su participación en el certamen en un plazo máximo de 5 días hábiles, constituyendo una fianza de 300 € según modelo que se facilitará oportunamente. Dicha fianza será reintegrada mediante transferencia bancaria al número de cuenta que especifique cada entidad, una vez finalizado el certamen.

4.5. Si alguna de las bandas designadas para participar no lo hiciera, perderá la fianza depositada y quedará inhabilitada para intervenir en el certamen durante los cinco años siguientes, salvo concurrencia de fuerza mayor debidamente acreditada.

4.6. Antes del 10 de octubre de 2022, las sociedades participantes entregarán al Ayuntamiento de Catarroja:

- Título del pasodoble de presentación y duración del mismo.
- Título de la obra libre y duración de la misma
- Cuatro ejemplares originales o copias de autor (copias autorizadas mediante la firma del autor o autora) de la partitura de la obra libre en tamaño DIN-A3. Asimismo, deberán aportar una copia de dicha obra en formato electrónico (pdf o similar).
- Fotografía reciente, breve historia y currículum actualizado de la banda, todo ello en formato electrónico.
- Currículum del director o directora en formato electrónico.

4.7. Las bandas seleccionadas presentarán al Ayuntamiento de Catarroja, antes del 31 de octubre de 2022, relación de todos los músicos y músicas participantes en el certamen, cuyo número total deberá ser mínimo 70 y máximo 80, detallando apellidos, nombre y DNI de todos ellos, ordenados por cuerdas y por orden alfabético.

Deberá identificarse, con idéntico detalle, al director o directora y al portador o portadora de la bandera o estandarte, aunque no se computen en el total de la plantilla.

Cada sociedad musical podrá añadir a ese listado un máximo de 8 suplentes, detallados de la misma manera, con apellidos, nombre y DNI de cada uno de ellos.

Dicha relación deberá presentarse en soporte electrónico y en un formato que permita a la organización el cotejo de datos (Microsoft Excel, OpenOffice Calc o similar).

Una vez comprobados los listados, el Ayuntamiento de Catarroja publicará el resultado de la verificación, especificando las personas que fueran excluidas, en su caso, y el motivo de tal decisión. Las sociedades musicales contarán con un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren pertinentes. Una vez resueltas las alegaciones, el Ayuntamiento publicará las plantillas definitivas.

**5. Desarrollo del Certamen**

5.1. El Certamen de Bandas de Música Vila de Catarroja tendrá lugar en el Teatre Auditori de Catarroja, sito en la avenida Diputació, número 16, el domingo 6 de noviembre de 2022.





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
28/07/2022 20:45



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
29/07/2022 8:04

*En el transcurso del mismo concursarán las tres bandas seleccionadas y cerrará la actuación una banda invitada, fuera de concurso.*

*5.2. La obra de obligada interpretación en el certamen será «Cançons de mare», del compositor Rafael Talens Pelló.*

*5.3. Las bandas seleccionadas realizarán un desfile previo a su actuación, no puntuable, con el itinerario que oportunamente comunicará la organización y que finalizará en el Teatre Auditori de Catarroja.*

*5.4. El horario de actuaciones del certamen será el siguiente:*

- *Desfile de las bandas concursantes 1 y 2: 10.30 h*
- *Actuación de las bandas concursantes 1 y 2: 11.30 h*
- *Desfile de la banda concursante 3 y de la banda invitada: 16.30 h*
- *Actuación de la banda concursante 3 y de la banda invitada: 17.30 h*
- *Fallo del jurado: a la finalización de la actuación de la banda invitada*

*5.5. Cada una de las bandas interpretará las piezas con el siguiente orden:*

- *En el transcurso del desfile, un pasodoble o marcha, de libre elección y no puntuable.*
- *Un pasodoble que servirá de prueba acústica y presentación, de libre elección y no puntuable.*
- *La obra obligada del certamen, puntuable.*
- *Una obra de libre elección, puntuable, con una duración entre 12 y 20 minutos de actuación desde el comienzo de la obra hasta su finalización. El jurado penalizará con 5 puntos por cada minuto o fracción de ejecución fuera del tiempo establecido, tanto por exceso como por defecto.*

*5.6. La organización pondrá a disposición de las bandas de música un piano y determinados instrumentos de percusión, cuyo listado y características se facilitarán a las bandas inscritas con suficiente antelación. Si las obras a interpretar por las bandas de música participantes incluyen alguno de los instrumentos suministrados, las bandas estarán obligadas a utilizar los facilitados por la organización, sin que puedan tener acceso al escenario, ni utilizar, otros propios. Las bandas de música podrán utilizar otros instrumentos necesarios para sus interpretaciones siempre que suponga aumentar el número de los facilitados o sean de tipo distinto a los facilitados por la organización.*

*Las bandas participantes podrán realizar una prueba técnica de dichos instrumentos el sábado, 5 de noviembre de 2022, de 11 a 14 horas. Cada sociedad dispondrá de un tiempo máximo de 45 minutos para dicho cometido.*

*5.7. Para acceder al escenario, cada banda participante deberá acreditar, ante personal de la organización, la identidad de todos los músicos y músicas participantes mediante presentación del DNI original o documento equivalente –también original-. Las personas que no consten en la relación definitiva presentada por las sociedades concursantes, que no puedan acreditar fehacientemente su identidad o que hayan participado ya con otra sociedad en la presente edición del certamen, quedarán automáticamente descalificadas y no podrán acceder al escenario con el resto de integrantes de la agrupación.*

*5.8. Con el fin de agilizar los preparativos de la actuación, las plantillas de cada agrupación deberán presentarse en la puerta de control y acceso al escenario en el siguiente orden:*

- 1. Personal de montaje y auxiliar, debidamente acreditado por la sociedad.*
- 2. Percusionistas.*
- 3. Resto de la agrupación, por cuerdas.*

*5.9. Una vez identificados percusionistas y personal auxiliar y de montaje, la organización les dará paso al escenario para que realicen las tareas de preparación necesarias para la actuación, para lo cual contarán con un tiempo máximo de 20 minutos. La banda que concurse en primer lugar dispondrá del tiempo necesario para que su personal auxiliar emplace según sus necesidades los atriles y sillas correspondientes, que se encontrarán a su disposición en el escenario.*





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
28/07/2022 20:45



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesus Monzó Cubillos  
29/07/2022 8:04

5.10. Una vez transcurrido el tiempo establecido para la preparación de la actuación, el personal de montaje y auxiliar deberá abandonar el escenario y ubicarse en las localidades que les indique la organización.

5.11. Se habilitará una sala anexa para que la agrupación que actúe a continuación pueda realizar ejercicios de afinación, calentamiento, etc. sin perturbar el normal desarrollo de la actuación de los competidores.

Se recuerda a las sociedades concursantes que, de acuerdo con la normativa vigente, está terminantemente prohibido fumar en dependencias públicas. El incumplimiento de esta norma comportará la ejecución de la fianza constituida por la asociación infractora, sin perjuicio de la sanción administrativa que pudiera corresponder.

5.12. Una vez finalizada su actuación, cada agrupación abandonará el escenario ordenadamente, siguiendo las instrucciones del personal de la organización.

#### 6. Jurado

6.1. El jurado del VI Certamen de Bandas de Música Vila de Catarroja estará compuesto por personas de reconocido prestigio musical y se anunciará oportunamente con la debida antelación. El alcalde de Catarroja ostentará la presidencia del jurado, con voz, pero sin voto, pudiendo delegar la presidencia de este órgano en un concejal o concejala de la Corporación.

6.2. Un funcionario o funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Catarroja actuará como secretario o secretaria del jurado, con voz, pero sin voto.

6.3. El jurado calificará a las bandas con una puntuación de 5 a 10 por cada uno de los aspectos siguientes: afinación, sonoridad, interpretación y técnica, tanto en la obra obligada como en la de libre elección.

6.4. Los miembros del jurado dispondrán de fichas individualizadas para cada participante en las que consignarán dichas puntuaciones. Al finalizar la actuación de la última banda concursante, el secretario o secretaria recogerá las mencionadas fichas a cada miembro del jurado y las guardará en sobre cerrado.

6.5. Los empates entre las bandas concursantes se dilucidarán teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada agrupación en la interpretación de la obra obligada. Si persistiera el empate, se otorgará el premio ex aequo, repartiendo alícuotamente los premios establecidos para cada posición en litigio.

6.6. El fallo del jurado se hará público a la finalización de la actuación de la banda invitada. Las decisiones del jurado serán inapelables.

6.7. El Ayuntamiento de Catarroja publicará oportunamente en su sede electrónica ([www.catarroja.es](http://www.catarroja.es)) el acta del jurado, en la que se detallarán las puntuaciones de cada miembro del mismo.

#### 7. Premios y ayudas

7.1. Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio, dotado con 6.000 €, a la banda que consiga la mayor puntuación.
- Segundo premio, dotado con 3.500 €, a la banda que consiga la segunda mejor puntuación.
- Tercer premio, dotado con 2.000 €, a la banda que consiga la menor puntuación.

7.2. Cada sociedad participante recibirá un importe de 2.000 € adicionales al premio obtenido en el concurso en concepto de ayuda de transporte.

7.3. El abono de la ayuda de transporte y del premio correspondiente se realizará tras la celebración del certamen en la cuenta bancaria facilitada por cada sociedad.

#### 8. Disposiciones generales

8.1. El Ayuntamiento de Catarroja asumirá los derechos de autor originados por la interpretación de las obras de las bandas intervinientes, quedando exento de cualquier otra responsabilidad frente a derechos de terceros, tasas o arbitrios que pudieran devengarse por la participación en el certamen de cada banda.

8.2. Las sociedades concursantes, por el mero hecho de su presentación al certamen, aceptan íntegramente las bases por las que se rige el mismo y ceden tanto sus derechos de imagen como de interpretación al Ayuntamiento de Catarroja para la grabación y/o retransmisión de su actuación en el concurso.





FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja  
Remedios Pérez Ibañez  
28/07/2022 20:45



Ajuntament de  
**Catarroja**

NIF: P4609600D

**Junta de Gobierno Local - SECRETARÍA**

Expediente 1065134D

*8.3. La facultad de interpretación de las presentes bases corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Catarroja o al órgano al que la corporación municipal atribuya este cometido.*

*8.4. Las sociedades concursantes, con renuncia expresa a su propio fuero y por aplicación de la legislación vigente, se someten al fuero y competencia territorial de los juzgados y tribunales de València, en orden a dilucidar cualquier conflicto de intereses motivado por estas bases y por la celebración del Certamen de Bandas de Música Vila de Catarroja.»*

**SISÉ.** Autoritzar la Regidoria de Cultura per a realitzar, si escau, els ajustos oportuns en l'organització del VI Certamen de Bandes de Música Vila de Catarroja, sempre que no suposen una modificació substancial del contingut de l'activitat ni del pressupost necessari per dur-la a terme, sense menyscabament d'allò disposat per la Resolució de l'Alcaldia núm. 950/2013, de 9 d'abril, mitjançant la qual s'aprova la norma de gestió de la despesa d'aquesta corporació.

**SETÉ.** Comunicar el contingut d'aquest acord als serveis municipals interessats.

I perquè així conste i faça efecte on corresponga, expedisc la present, d'ordre i amb el vistiplau de l'Alcaldia, amb l'excepció que s'expedeix amb la reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta de la sessió (art. 206 R.O.F. i R.J.)



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Catarroja  
Jesús Monzó Cubillos  
29/07/2022 8:04



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Código Seguro de Verificación: JNAA XFDQ WZ4X LMLE UKZC

**Certificat JGL 28-07-2022 Aprovació celebració VI Certamen Bandes Música V.Catarroja - SEFYCU 3414789**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8